

PAZ Y SEGURIDAD

LA JEP AVANZA, A PESAR DE LA OPOSICIÓN

Verdad Abierta

Noviembre de 2021



Los propósitos de la JEP son satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia y proteger sus derechos, ofrecer verdad, contribuir al logro de una paz estable y duradera y tomar decisiones que otorguen seguridad jurídica a quienes participaron en el conflicto.



En menos de cuatro años, ha tomado más de cincuenta mil decisiones judiciales y por lo menos 13.258 personas han suscrito acta de compromiso y sometimiento.



Diversas organizaciones piden acelerar los procesos, lograr mayor participación de las víctimas y articularse de manera efectiva con los otros componentes del Sistema Integral, así como con otras entidades estatales de sus integrantes.

PAZ Y SEGURIDAD

LA JEP
AVANZA,
A PESAR
DE LA OPOSICIÓN

En colaboración con:

 VERDADABIERTA.COM

CONTENIDO

1	VOCES DE APOYO	5
2	NO TODO LO QUE BRILLA ES ORO	8
3	¿Y SOBRE LA FUERZA PÚBLICA?	10
4	FUTURO DE LA JEP	11

“No se trata de destruir o hacer trizas los acuerdos, pero sí se trata de hacerles modificaciones”, dijo el presidente Iván Duque Márquez (2018-)¹ en enero de 2018, cuando todavía era candidato a la Presidencia de Colombia y esbozaba sus posturas críticas contra la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Tras ser elegido, durante su mandato y en diferentes oportunidades ha intentado hacerle zancadilla con reformas y demandas, pero esta entidad funciona y muestra avances².

Por lo menos así lo indican algunas fuentes consultadas, quienes, más allá de las cifras y los datos, reconocen que aún con demoras y en medio del crudo contexto sociopolítico en el que vive Colombia, esta jurisdicción transicional avanza. Otros, bastante críticos, sostienen que, en principio, el Acuerdo de paz era ilegítimo y, por ende, también lo es todo lo que se desprenda de él.

La JEP es uno de los componentes del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (junto con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad), consagrado en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera pactado en La Habana, Cuba, entre el Estado colombiano y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (Farc-EP), y refrendado en Bogotá el 24 de noviembre de 2016.

Su propósito esencial es:

satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno mediante la comisión de las mencionadas conductas.

Esta entidad, creada mediante el Acto Legislativo 01 de abril de 2017, funcionará por máximo veinte años y tiene bajo su responsabilidad conocer y juzgar las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, “por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al derecho internacional humanitario o graves violaciones de los derechos humanos”.

Luego de cinco años de firmado el Acuerdo de paz y de cuatro de la entrada en vigor de la JEP, su trabajo oscila entre el respaldo de organizaciones de víctimas y organismos internacionales, y la oposición de quienes creen que es un modelo de justicia hecho “a medida” de las antiguas Farc. Aún quedan un largo camino por recorrer e intensos debates por escuchar.

1 Leer más en: Iván Duque Márquez.

2 Leer más en: El círculo imperfecto de las objeciones a la JEP.

1

VOCES DE APOYO

Adriana Arboleda, vocera del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), resalta que la JEP ha tomado decisiones significativas, como el aval de medidas cautelares para la protección de diecisiete lugares donde se presume que hay cuerpos de víctimas de desaparición forzada. Esa decisión ha permitido articularse con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas con el fin de dar una respuesta más efectiva a las familias³.

En uno de sus últimos informes difundidos por el Instituto Kroc, de la Universidad de Notre Dame, veedor de la implementación del Acuerdo de paz, se destacan acciones como la acreditación de cinco personas de la comunidad LGBT en el Caso 05 (sobre la situación humanitaria de varios municipios del norte del Cauca); la acreditación del Partido Comunista como víctima en el Caso 06 (referido a la victimización de los miembros de la Unión Patriótica); la toma de acciones para garantizar la participación de las víctimas en los procesos; y el establecimiento del “Protocolo de relacionamiento entre la JEP y los pueblos negros, afrocolombianos, raizal y palenquero”.

Esto último lo avala Rosana Mejía, consejera mayor de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (Aconc). La JEP, según ella,

ha reconocido el papel de los mecanismos de gobierno propio y hemos sido tenidos en cuenta, sobre todo, en el Caso 05, en el que estamos los consejos comunitarios del norte del Cauca y algunos del Valle. Esas cosas no las podemos negar. La participación étnica ha sido amplia.

3 Leer más en: Familiares de víctimas piden proteger sitios donde se presume hay cuerpos de desaparecidos.

Por su parte, en el tercer Informe de seguimiento al Acuerdo de paz, publicado en agosto de 2021, la Procuraduría General de la Nación⁴ resalta el desarrollo organizativo de la JEP, los procesos que se adelantan en las salas de Amnistía o Indulto y Definición de Situación Jurídica, los avances en los siete macrocasos abiertos hasta el momento (tabla 1), las medidas cautelares y de protección, la participación de las víctimas en contexto de pandemia, el enfoque de género institucional y la articulación con la justicia ordinaria.

Desde el equipo jurídico de la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia (Coalico), consideran que esta jurisdicción transicional es “la mejor oportunidad que tiene el Estado colombiano para combatir la impunidad que, históricamente, ha caracterizado las investigaciones de reclutamiento ilícito de niñas y niños, en el marco del conflicto armado”, y dicen ver “con buenos ojos” el trabajo adelantado, pues ha emitido actuaciones judiciales que en otras condiciones serían inimaginables y que ayudan a la construcción de verdad como reparación y como garantía de no repetición⁵.

La Secretaría Técnica (ST) del componente de verificación internacional del Acuerdo final, conformada por el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) y el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cercac), destaca que la metodología empleada por la JEP está permitiendo, entre otras cosas, evidenciar las interconexiones entre los macrocasos, sin importar época y

4 Leer más en: Tercer Informe al Congreso.

5 Leer más en: Así va el espinoso caso de reclutamiento de menores de edad en la JEP.

Tabla 1
Macrocasos abiertos por la JEP

MACROCASO	NO. DE COMPARECIENTES VINCULADOS	NO. DE VÍCTIMAS ACREDITADAS
1. Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP.	59	2.519.
2. Situación de los municipios de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas en el departamento de Nariño.	51	Once sujetos colectivos acreditados como víctimas, los cuales están integrados por 105.167 víctimas, y 58 víctimas acreditadas de forma individual.
3. Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado.	414	1.083 víctimas individuales acreditadas.
4. Situación territorial en la región de Urabá.	261	111 sujetos colectivos están acreditados, los cuales incluyen 37.672 personas, y 229 víctimas de manera individual.
5. Situación territorial Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca.	72	137 sujetos colectivos, del que hacen parte 178.149 personas y 85 víctimas de manera individual.
6. Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP).	15	Dos sujetos colectivos y 146 víctimas de manera individual.
7. Reclutamiento de niños y niñas en el conflicto armado.	37 comparecientes individuales	234 víctimas individuales.

lugar, y los patrones de violencia, las responsabilidades de diferentes comparecientes, el reconocimiento de los relatos y la participación de las víctimas⁶.

Lo anterior lo ejemplifica con decisiones tomadas en los casos 01 (sobre la toma de rehenes y otras graves privaciones a la libertad cometidas por las Farc-Ep) y 03 (referido a las muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado).

En el primer caso resultaron imputados ocho miembros del Secretariado de las Farc por crímenes de lesa humanidad, incluido el de esclavitud, adicionado recientemente, y el registro de 21.396 víctimas de privaciones a la libertad; y en el segundo, diez militares y un civil fueron imputados por crímenes de guerra de homicidio en persona protegida, crímenes de lesa humanidad de asesinato y desaparición forzada, el reconocimiento de al

menos 6.402 víctimas de ejecuciones extrajudiciales y de una política criminal y práctica sistemática generalizada⁷.

“Hemos estado bastante satisfechas con el trabajo que ha hecho la JEP. Hemos tenido participación, lo que no sucedía por la justicia ordinaria. Cuando dieron esa cifra de los 6.402 casos documentados, fue poder demostrar que no habían sido casos aislados”, detalla Jacqueline Castillo, representante de Madres de Falsos Positivos de Colombia (Mafapo).

Además, la Secretaría Técnica registró la acreditación de cinco soldados en el Caso 05 como víctimas de minas antipersonal y el sometimiento de 12.993 personas a la jurisdicción: 9.810 de Farc-EP, 3.029 de Fuerza Pública, 142 agentes del Estado diferentes a Fuerza Pública y doce de protesta social.

6 Ver Informe de verificación.

7 Leer más en: Estos eran los oficiales del Ejército en las zonas con más ‘falsos positivos’.

Para Bernardita Pérez, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia y abogada constitucionalista, todos los esfuerzos que ha hecho la JEP son importantes, sobre todo los referentes a los macrocasos.

Para reforzar su argumento, esta jurista compara el proceso de paz de Sudáfrica, que se concretó en 1994, con el de Colombia, poniendo énfasis en algunas cifras alcanzadas hasta el momento y a las que califica como resultados “extraordinarios”⁸: más de 50.000 decisiones judiciales adoptadas; 13.258 personas que suscribieron acta de compromiso y sometimiento; 17.489 decisiones judiciales adoptadas en la Sala de Amnistía o Indulto; y 19.641 decisiones judiciales adoptadas en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

Frente a esas cifras, Camila Moreno, directora en Colombia del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ: International Center for Transitional Justice), afirma que lo que se puede ver es el reflejo del gran desafío que tiene la jurisdicción sobre el abordaje de la masividad de los hechos y los actores.

Lo que está en juego –dice– es la capacidad del Estado colombiano, a través de la JEP, de poder garantizar una judicialización estratégica, cuando estamos hablando de cientos de responsables, miles de víctimas, miles de hechos que no van a poder ser nunca esclarecidos uno a uno; y eso es muy importante reiterarlo y que

haga parte de la pedagogía que debe seguir haciendo la JEP, (porque) es lo que se va a judicializar, no los hechos individuales, porque si fuera así, probablemente necesitaríamos quién sabe cuántos cientos de años para lograrlo.

A pesar de las dificultades del contexto político y de lo complejo que es crear una institución en Colombia bajo el Acuerdo de paz, Moreno considera que el trabajo de la JEP es positivo, sobre todo porque ya hay decisiones de fondo, como las imputaciones, y porque ha habido un buen entendimiento del proceso por parte de las víctimas, los comparecientes de las Farc y los militares de bajos rangos.

En medio de las dificultades, los avances de la JEP han recibido amplios gestos de respaldo y legitimidad. Uno de los más importantes llegó recientemente por parte de Karim Khan, fiscal de la Corte Penal Internacional, quien suspendió el examen preliminar sobre violaciones a los derechos humanos que ese tribunal tenía abierto sobre Colombia desde hace diecisiete años tras considerar que los procesos que adelanta la justicia transicional contra exintegrantes de las Farc y de la Fuerza Pública van en buen camino para garantizar justicia a las víctimas del conflicto armado.

8 Leer más en: algunas cifras.

2

NO TODO LO QUE BRILLA ES ORO

“Resarcir a las víctimas está en el centro del Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, es el espíritu que cobija el Acuerdo de paz y, con mayor razón, a la JEP

Pero ¿cómo se sienten las víctimas de las Farc? ¿Las han escuchado? ¿Las han tenido en cuenta? Diferentes organizaciones de la sociedad civil tienen respuestas críticas al respecto.

Una de ellas es la Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares (Acore). Su presidente, el coronel en retiro John Marulanda, considera que tanto la JEP como la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas son organismos “derivados de un acuerdo que fue rechazado, mayoritariamente, por los colombianos en una votación amplia, clara y democrática. Por lo tanto, carecen de legitimidad, así estén legalizados”.

Como Acore, en la Federación Colombiana de Víctimas de las Farc (Fevcol), representada por Sebastián Velásquez, también creen que el Acuerdo de paz y la JEP son ilegítimos y cuestiona varias de sus decisiones, entre ellas el por qué y el para qué de la inclusión de las ejecuciones extrajudiciales, de la victimización de los miembros de la Unión Patriótica y el poco alcance territorial al acotar otros casos en unos pocos municipios.

“Como que las Farc no hubieran estado en todo Colombia”, repara Velásquez, y plantea que los elementos de verdad, justicia, reparación y no repetición de la JEP y del Sistema Integral no se están cumpliendo.

Con respecto al enfoque de género, Juliana Ospina, integrante de la Corporación Sisma Mujer, asegura que siguen encontrando la barrera de los estereotipos y las

creencias limitantes: “Eso fue lo menos grave”, “esto no es tan grave”, “esto metámoslo por allí”, “esto metámoslo aquí en la región”, “esto metámoslo aquí como con otra cosa”.

Afirmaciones como esas, advierte, no permiten avanzar en materia de violencia sexual. Además, duda sobre si la JEP está reconociendo la existencia de estos delitos y si está pasando por alto la responsabilidad de algunos comparecientes en casos como estos.

Otra voz crítica proviene de la Corporación Rosa Blanca, integrada por cerca de doscientas cincuenta mujeres reclutadas por las antiguas Farc, quienes constantemente denuncian hechos de violencia que padecieron en las filas guerrilleras.

“Lo primero que debo decir es que la JEP es un organismo judicial que está arreglado. El término ‘víctimas’ en el Acuerdo de paz es un sofisma de distracción y nos hemos encontrado con una problemática y es que estos criminales de las Farc no han cumplido con el Acuerdo, en la medida en que no han ido a reconocer sus delitos, especialmente los delitos de reclutamiento y, más especialmente, los delitos de abuso sexual y de tortura que muchas de ellas sufrieron”, asegura Adel González, abogado de la Corporación Rosa Blanca.

Y para respaldar su crítica detalla que han presentado cerca de treinta denuncias penales individuales ante la JEP, pero que esta solo las ha reconocido como una mera solicitud de acreditación de víctimas; que han solicitado el interrogatorio y testimonio de varios miembros del Secretariado de las Farc porque las víctimas los señalan, con nombre propio, como sus agresores sexuales, pero esa jurisdicción, por ahora, se ha negado; y que la organización Rosa Blanca no ha recibido apoyo económico de nadie, ni siquiera de organizaciones civiles y mucho

menos de la JEP y sus instancias, para, por lo menos, recolectar material probatorio.

Según González, lo último ha generado que la carga de la prueba se invierta,

y, entonces, nos toca a las víctimas demostrar que *Timochenko* (Rodrigo Londoño) violó; demostrar que *el Paisa* (Hernán Darío Velásquez) violó, demostrar que el otro sinvergüenza bandido de *Romaña* (Henry Castellanos) violó, demostrar que, por ejemplo, *Sandino* era la patrocinadora de los abortos.

Las referencias de este abogado apuntan a Rodrigo Londoño, conocido en las Farc como *Timoleón Jiménez* o *Timochenko*, máximo dirigente de ese grupo armado ilegal y quien lideró la negociación del Acuerdo de paz

con el Estado colombiano; a Hernán Darío Velásquez, *el Paisa*, y a Henry Castellanos, *Romaña*, dos de los guerrilleros más crueles que decidieron seguir en armas; y a Judith Simanca Herrera, llamada también *Victoria Sandino*, actual senadora de la República por el Partido Comunes, creado tras los pactos de La Habana.

Desde Aconc, la consejera Mejía plantea que a la jurisdicción le ha faltado contundencia al dirigir las audiencias para lograr que, efectivamente, haya una expresión de verdad, porque los comparecientes han omitido y negado realidades evidentes, como que en sus filas hubo gente afro o como haber participado en algunos hechos ocurridos en su territorio, que ellos, en su organización, tienen reseñados.

3

¿Y SOBRE LA FUERZA PÚBLICA?

Acerca del papel que han cumplido los agentes del Estado como comparecientes, Arboleda, del Movic, explica que le han pedido a la jurisdicción que tome medidas frente a la “estrategia negacionista y justificadora que tienen los militares”, porque han evidenciado que muchos de ellos, que ya estaban condenados a penas altas, accedieron a la JEP solo con la idea de quedar en libertad, pero sin aportar verdad.

Así, según ella, si no se comprometen con la verdad, con el reconocimiento de su responsabilidad y con los derechos de las víctimas, que es lo que establece el acto le-

gislativo que le dio vida a la JEP, deberían ser expulsados y revocados sus derechos adquiridos, como la libertad condicional.

En la misma línea, Castillo, de Mafapo, señala que, aun cuando las víctimas de ‘falsos positivos’ tienen claro que los militares no han aportado verdad plena y que, por boca de otros uniformados, “ellos todavía viven bajo presión”, guardan la esperanza de que en un futuro cercano la JEP tome decisiones sobre si estos comparecientes continúan o no cobijados por este mecanismo transicional.

4

FUTURO DE LA JEP

Desde diversas organizaciones sociales y académicas insisten en hacerle un llamado a la JEP para que abra nuevos macrocasos específicos por delito, entre ellos, violencia sexual y basada en género, minas antipersonal, desplazamiento y confinamiento, desaparición forzada, violencias a poblaciones étnicas y raizales, toma a poblaciones, narcotráfico, relaciones entre paramilitares y agentes del Estado y crímenes de las Farc en el ámbito territorial.

Además, esperan que la jurisdicción continúe trabajando en acelerar los procesos, lograr una mayor participación de las víctimas y articularse de manera efectiva con los otros componentes del Sistema Integral, como también en el interior de la jurisdicción y con otras entidades estatales, como la Unidad para las Víctimas.

En particular, la Secretaría Técnica considera necesario que la JEP presente más decisiones de fondo sobre los macrocasos, evite cualquier tipo de alteración a los pilares de su modelo de justicia restaurativa, avance en los procesos para poner en marcha los trabajos, obras y actividades con contenido reparador y resuelva las so-

licitudes de excombatientes de las Farc que continúan privados de la libertad.

Por otro lado, la abogada Pérez insiste en la importancia y la urgencia de comunicar los avances y las estrategias pedagógicas de la JEP, de manera constante y efectiva, en canales de comunicación propios de la jurisdicción, que no respondan a las dinámicas de los medios tradicionales, ligados, sobre todo, a los publinreportajes. Así, su trabajo podrá ser más accesible para la ciudadanía y dejará de ser “manso, discreto y silencioso”.

Y, finalmente, las organizaciones de víctimas esperan, además de su reparación integral, mano firme por parte de la jurisdicción y una verdad plena por parte de todos los comparecientes, sin importar si son excombatientes de las Farc o agentes de la Fuerza Pública.

Cabe anotar, por último, que al cierre de este artículo *Verdad Abierta* no recibió respuesta por parte del magistrado Eduardo Cifuentes, presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz.

ACERCA DEL AUTOR

VerdadAbierta.com es un medio nativo digital dedicado a la investigación periodística de hechos relacionados con los derechos humanos en un amplio espectro temático. Fue creado en 2008 y está integrado por un equipo periodístico especializado en el cubrimiento del conflicto armado y procesos de paz. Desde el 31 de enero de 2019 está bajo la tutela de la Fundación Verdad Abierta.

PIE DE IMPRENTA

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)
Calle 71 n° 11-90 | Bogotá-Colombia

Responsable

Kristina Birke Daniels

Representante de la FES Colombia

Saruy Tolosa

Coordinador de proyectos

saruy.tolosa@fescol.org.co

Bogotá, noviembre de 2021

SOBRE ESTE PROYECTO

Presente en el país desde 1979, la Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (Fescol) busca promover el análisis y el debate sobre políticas públicas, apoyar procesos de aprendizaje e intercambio con experiencias internacionales y dar visibilidad y reconocimiento a los esfuerzos en la construcción de paz.

Como fundación socialdemócrata, nos guían los valores de la libertad, la justicia y la solidaridad. Mediante nuestras actividades temáticas, ofrecemos un espacio de re-

flexión y análisis de la realidad nacional, promoviendo el trabajo en equipo y las alianzas institucionales con universidades, centros de pensamiento, medios de comunicación, organizaciones sociales y políticos progresistas. En el marco de estos esfuerzos desarrollamos grupos de trabajo con expertos (académicos y técnicos) y políticos, así como foros, seminarios y debates. Además, publicamos *policy papers*, análisis temáticos y libros.

Para más información, consulte

<https://www.fes-colombia.org>

El uso comercial de los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin autorización previa escrita de la FES.



El propósito esencial de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el escenario de justicia transicional creado con el Acuerdo de paz, es satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas y contribuir al logro de una paz estable y duradera, entre otros objetivos.

Pese a las críticas de sectores adversos a su constitución y funcionamiento, esta entidad, que operará por un máximo de veinte años, avanza en sus procedimientos de juzgamiento de aquellos que participaron en la confrontación armada de manera directa. Las cifras destacan resultados concretos en sus decisiones judiciales.



A la JEP le quedan poco más de quince años de trabajo, tiempo suficiente para abarcar un amplio conjunto de hechos ocurridos durante más de medio siglo de confrontación armada y determinar sus responsables, con el fin de satisfacer el derecho de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición.